

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AGUAS

El señor ingeniero jefe de Obras públicas, con fecha 11 de febrero último, me dice lo siguiente: Con fecha 23 de julio de 1900 se otorgó a don Vicente González una concesión de 4.500 litros de agua por segundo del río Pas, sin que conste en el archivo de Obras públicas que se hayan ejecutado las obras ni cumplido las condiciones de la concesión.

Esta, que fué transferida a don Calixto Rodríguez García con fecha 4 de marzo de 1907, se haya, pues, incurso en caducidad, y me veo obligado a proponer a V. S. se incoe el expediente oportuno, para lo cual debe invitarse al citado señor Rodríguez para que haga los descargos que estime oportunos.

Y de conformidad con lo manifestado en el preinserto escrito, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y 139 de su reglamento, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la *Gaceta de Madrid*, por ignorarse la actual residencia del concesionario, para que este, o persona debidamente autorizada, manifieste a éste Gobierno, en el plazo de treinta días, los descargos que estime oportunos.

Santander 24 de abril de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

AGUAS

El señor ingeniero jefe de Obras públicas, con fecha once de febrero último, me dice lo siguiente: «Con fecha 27 de agosto de 1906 se autorizó a la Sociedad Centrales eléctricas para reunir en un solo salto de agua los otorgados a don Antonio Luna en 16 de agosto de 1899 de 4.250 litros de agua por segundo del río Pas, en Puente Viesgo, y el otorgado a don Vicente González en 23 de julio de 1900 para aprovechar 4.500 litros de agua por segundo del mismo río en Vargas; y como todavía no se han construido las obras a pesar de haber transcurrido con gran exceso el plazo de cuatro años señalados en la condición 3.^a, ni cumplido las demás impuestas, me veo en el deber de proponer a V. S. se incoe el expediente de caducidad, para lo cual deberá fijarse al concesionario un plazo para que haga los descargos que estime oportunos».

Y de conformidad con lo manifestado en el preinserto escrito, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y 139 de su reglamento, se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia y de la *Gaceta de Madrid*, por ignorarse la actual residencia de don Calixto Rodríguez García, a favor del cual fué transferida la mencionada concesión con fecha 4 de marzo de 1907, para que éste, o persona debidamente autorizada, manifieste a este Gobierno, en el plazo de treinta días, los descargos que estime oportunos.

Santander 24 de abril de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

CAMINOS VECINALES

Habiéndose presentado por don Luis García Santiago, como Alcalde presidente del Ayuntamiento del Astillero, instancia y proyecto para establecer un camino vecinal de la carretera de Muriedas a Bilbao al Astillero, para lo cual solicita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que haya necesidad de ocupar; en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 155 y 156 del reglamento dictado en 6 de julio de 1877 para la ejecución de la vigente ley general de Obras públicas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha en que se verifique el replanteo del proyecto sobre el terreno, puedan presentar las

reclamaciones que estimen oportunas, ante dicha Alcaldía, los propietarios de las fincas que se relacionan a continuación:

- 1.—Propietario, doña Ester González Lasso; clase de terreno, prado.
 - 2.—Compañía del ferrocarril del Astillero a Ontaneda; marisma rellena.
 - 3.—Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao; marisma rellena.
 - 4.—Don Jaime Vildózola; prado.
 - 5.—Compañía del ferrocarril del Astillero a Ontaneda; marisma rellena.
 - 6.—Herederos de don Antonio de la Hoz; prado.
 - 7.—Compañía del ferrocarril de Santander a Bilbao; marisma rellena.
 - 8.—Don Antonio Casuso Valle; marisma rellena.
 - 9.—Herederos de Mazarrasa; terreno de labor.
- Santander 24 de abril de 1916.

El Gobernador,
Alonso Gullón.

GOBIERNO MILITAR

Carteras militares de identidad

Por Real orden de 13 de abril del corriente año, (D. O. núm. 87) se dispone que los poseedores de las carteras militares cuyos números se detallan en las relaciones que se indican, den cuenta a este Gobierno militar antes del día 10 del próximo mes de mayo, debiendo tener en cuenta que, de no hacerlo, serán anuladas dichas carteras el día 13 del referido mes de mayo.

Relación 1.^a

19.160	19.181	20.965	22.076	22.430	22.583
19.175	19.192	21.084	22.078	22.516	22.586
19.176	19.197	22.055	22.116	22.576	22.590
19.178	19.348	22.066	22.393	22.577	22.612
19.179	20.135	22.074	22.403	22.578	22.613

Relación 2.^a

1.670	5.122	10.600	15.332	15.675	15.726
1.685	5.407	12.121	15.333	15.692	16.395
1.706	7.204	12.880	15.352	15.724	16.924
2.096	9.652	13.062			

El comandante Secretario, José Sañudo. 862-221

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

AGUAS

Examinado el expediente de aprovechamiento de aguas de los arroyos Reburdiejos y Sejos, término municipal de Los Tojos (Santander), oído el Consejo de Obras públicas, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por dicho Consejo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Se concede a don Tomás Garmendia el aprovechamiento de 2.570 litros de agua por segundo, derivados 1.100 litros de agua del arroyo Reburdiejo y 1.470 litros del río Sejo, para la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales, teniendo obligación de suministrar en la presa de toma del arroyo Sejos los volúmenes de agua a que tiene derecho la concesión inferior, so-

licitada por el mismo petionario en 22 de noviembre de 1911, caso de que sea concedida.

2.^a Se conceden también los terrenos de dominio público y la imposición de servidumbre de presa y de acueducto a los terrenos de dominio privado que sea necesario ocupar con motivo de la ejecución de las obras y del establecimiento de la casa de máquinas.

3.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente de la concesión, suscrito en Bilbao por el ingeniero don Victoriano Celaya, y fechado en 1 de marzo de 1912.

4.^a En el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, deberá este acreditar ante la jefatura de O. P., presentando la oportuna carta de pago, haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 671,10 pesetas en calidad de fianza y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas para responder del cumplimiento de estas condiciones.

5.^a Las obras deberán dar principio dentro de un año, a partir de la fecha en que se notifique al interesado la concesión, y quedarán terminadas en el plazo de cuatro años, a partir de la misma fecha.

6.^a Antes de empezar los trabajos avisará el concesionario al señor ingeniero jefe de Obras públicas, con la debida anticipación, para que él o el facultativo de la misma en quien delegue, proceda a verificar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, acompañada de los planos correspondientes, uno de cuyos ejemplares se someterá a la aprobación de la dirección general de Obras públicas, y una vez otorgada ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas.

7.^a Cuando estén terminadas las obras avisará en la misma forma para que el ingeniero jefe o el facultativo en quien delegue, proceda al reconocimiento de dichas obras, y si resultase que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados y teniendo en cuenta las condiciones impuestas en esta concesión, se hará constar así en un acta que se extenderá por triplicado y a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para la del replanteo. Una vez aprobada ésta, procederá la devolución de la fianza a que se refiere la condición cuarta.

8.^a La inspección de las obras estará a cargo de la Jefatura de Obras públicas, así como la aprobación de todas las modificaciones de los proyectos que haya necesidad de hacer en el curso de la ejecución de las mismas, que modifiquen esencialmente los términos de la concesión, y todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como los del replanteo y recepción final, serán de cuenta del concesionario, con arreglo a las disposiciones vigentes.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad, y otorgándose con arreglo a la ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y a la ley de Aguas de 13 de julio de 1879, todas las prescripciones que en ellas se especifican para estos casos les serán aplicables, así como todas las disposiciones de carácter general que se hayan dictado o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase por la autoridad competente.

10.^a El concesionario queda obligado, en lo que se refiere a la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo prevenido en el R. D. de 20 de junio de 1902, acerca de los contratos del trabajo.

11.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para declarar la concesión incurso en caducidad, y para decretar ésta se procederá con arreglo a la ley general de Obras públicas de 13

de abril de 1877 y al reglamento de 6 de julio de 1877, dictado para su aplicación.

Y habiéndose conformado el peticionario con las condiciones anteriores y presentado la póliza de cien pesetas que determina la vigente ley del Timbre (póliza que queda inutilizada en el expediente), lo comunico a V. S. de orden del señor Ministro para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 10 de marzo de 1916.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Señor Gobernador civil de Santander.

Obras públicas de la provincia de Santander

AGUAS

Don Manuel Ocharan y Posadas, como ingeniero director de la Sociedad anónima Electra de Viesgo, solicita, con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de un litro de agua por segundo del manantial denominado Fuente Ajero, en el pueblo de La Hermida, término municipal de Peñarrubia, con destino a usos domésticos y riego del jardín y huerto de una finca vivienda de empleados perteneciente a dicha Sociedad.

El agua será captada directamente del manantial y conducida por una tubería de hierro que irá enterrada en toda su longitud de 550 metros en la cuneta de la margen izquierda de la carretera de Palencia a Tinamayor hasta llegar a la finca en que se pretende utilizar.

Las obras afectan a terreno de dominio público, solicitándose la imposición de servidumbres legales.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de 30 días, a contar de la fecha de su publicación, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente de este Gobierno, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 15 de abril de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el procurador del Juzgado de primera instancia de Laredo, don José María Martínez Iturralde, el Illmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se publique en el presente BOLETÍN OFICIAL, a los efectos que se determinan en el artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 24 de abril de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

Comandancia de Marina de Santander

Don Joaquin Anglada y Rava, capitán de Navío de la Armada, comandante de Marina de esta provincia y director local de Navegación y Pesca.

Hace saber: Que presentado expediente por don Juan Fontcuberta Olle, mayor de edad y vecino de Tarragona, solicitando la concesión de cuatro hectáreas de terreno alrededor de la peña denominada «Isla Marnay», dentro de

la bahía de este puerto, para establecer un vivero de mariscos (ostras, mejillones y almejas), se hace público por medio del presente edicto, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas con dicha concesión, puedan presentar su reclamación en forma legal, en esta Comandancia de Marina, dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. 855-221

Santander 20 de abril de 1916.—Joaquin Anglada.

El comandante militar de Marina de esta provincia y director local de Navegación y Pesca marítima.

Hace saber: Que empezando en 1.º de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta el 1.º de octubre que termina, según lo dispuesto en el reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, se pone en conocimiento del público a fin de que se abstengan de ejercer esta industria los que a ella se dediquen, previniéndoles que cualquiera infracción que cometan será penada con arreglo a la ley.

Santander 20 de abril de 1916.—El director local de Navegación y Pesca, Joaquín Anglada. 861-221

Comandancia de la Guardia civil de Santander

El día 1.º de mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital la subasta de armas de caza recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público a fin de que si alguno desea adquirirlas concurra a la citada subasta, debiendo venir provistos de la correspondiente licencia, sin la cual no se adjudicará arma alguna.

Santander 23 de abril de 1916.—El comandante primer jefe accidental, Tomás Neila García.

Los días 4, 5 y 6 de mayo próximo, de nueve a once de su mañana, se dedicará la fuerza del puesto de esta capital al ejercicio de tiro al blanco en el campo llamado de Rostrío, próximo al cementerio de Ciriego.

Lo que se anuncia al público a fin de evitar posibles desgracias.

Santander 24 de abril de 1916.—El comandante primer jefe accidental, Tomás Neila García.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los jurados que, por partidos judiciales y en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo segundo bimestre.

Partido judicial de Santander

Día 12 de junio.—Causa por estafa, distrito del Este.

Día 19 de ídem.—Causa por corrupción de menores, distrito del Oeste.

Día 20 de ídem.—Causa por robo, distrito del Oeste.

Días 27 y 28 de ídem.—Causa por falsedad, distrito del Este.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

José María Cortiguera y Cortiguera.
 Justo López Sanjurjo.
 Justo Laherrán Cantero.
 Angel Palomera Herrera.
 Gonzalo Alvarez Ruiz.
 Dimas Valdivielso Colina.
 Manuel Noval Polanco.
 Aurelio Cayón Pardo.
 Angel Hernández Hernández.
 Gabino Calzada Fernández.
 Gumersindo Diego Gómez.
 Paulino Pellejero Torre.
 Manuel Arce Palacios.
 José Hervás Fernández.
 Ceferino San Martín Martín.
 Manuel Hermosa Raigadas.
 Pablo Mata González.
 Doroteo Gárate Iza.
 Julián Rosales Roldán.
 Antonio Alonso Salas.

Capacidades

Adolfo Vela Quintanilla.
 Ruperto Ortega Campos.
 José Ruiz Valiente.
 Venancio Casado Goicoechea.
 Manuel Santo Domingo López.
 Julián Navarro Lombera.
 Ignacio López Alsar.
 Cipriano Gandarillas Castanedo.
 Eduardo Diestro Cacho.
 Miguel Menéndez Arias.
 Angel Jado Acebo.
 Baldomero Puente Sancifrián.
 Santiago Palacios Rugama.
 Gonzalo Gutiérrez G. Torre.
 Antonio Rivas Santamaría.
 Eduardo García del Río.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

José Escalada Martínez.
 Calixto Solar Fernández.
 Joaquín Cayón Gutiérrez.
 Andrés Roldán Telar.

Capacidades

Luis Escalante de la Colina.
 Arturo de la Vega Quintanilla.

Partido judicial de Santoña

Días 23, 24 y 25 de mayo.—Causa por homicidio.
 Día 26 de ídem.—Causa por malversación.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

Gregorio Palacios Quintana.
 Marcelino Diego Sarabia.
 Manuel Lavín Hazas.
 Fernando Bringas Porres.
 José Trueba Gándara.
 Francisco Arnáiz Baldor.
 Pedro Cayón Pérez.

Lorenzo Alonso Güemes.
 Ceferino Madrazo Alonso.
 Lucas Lombana Barquín.
 Joaquín Celis Huerta.
 Faustino Villegas García.
 Pedro Alonso Portilla.
 Marcelino Portales Roncedo.
 Fermín Cueto Viadero.
 Miguel Trujeda Llamosa.
 Pablo Calvo González.
 Angel Rueda San Román.
 Eusebio Calleja Velasco.
 Luis García Lastra.

Capacidades

José Sáenz Movellán.
 Pedro Pedraja Cubría.
 José R. Fernández Roldán.
 Francisco Cantolla Cantolla.
 Felipe Saldo González.
 Ildefonso Fernández Reales.
 Cosme Navera Campo.
 Federico Castanedo Cobo.
 José Agudo Agudo.
 Bernardo Aro Diego.
 Manuel Lavín Durante.
 Cayetano Cueto Alonso.
 Francisco Saro García.
 Daniel Navedo Liaño.
 Aniceto Rodríguez Vázquez.
 Ambrosio Alfesta Pedraja.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Rufino Lanza Gómez.
 Diego Fernández.
 Juan Torres Riva.
 Joaquín Bárcena Cabrero.

Capacidades

Manuel Fernández Quintana.
 Walerico Gutiérrez Oria.

Partido judicial de S. V. de la Barquera

Día 30 de junio.—Causa por tentativa de violación.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia, para conocer en las causas expresadas.

Cabezas de familia

Pedro Conde Robledo.
 Alfredo Gutiérrez y Fernández.
 Ulpiano García Pérez.
 Marcos Alvarez Guerrero.
 Adolfo García Muñiz.
 Manuel Sánchez Cos.
 Indalecio Rábago González.
 Aurelio Posada Gutiérrez.
 Nicolás Amatorray Vara.
 Manuel Sánchez Vara.
 Anacleto Alvarez Vara.
 Juan José Gómez Vallina.
 Manuel Lamadrid Rou.
 Vicente de la Cueva Ceballos.
 Celedonio Bedoya Ibáñez.
 Agustín de la Cueva Sáinz.

Manuel Fernández Corcés
Jesús Celis Pañeda.
José María Castro Vallejo.
Severino Díaz Sordo.

Capacidades

Manuel Mier Mier.
Gabino Sánchez Gutiérrez.
Pedro García Gómez.
Adolfo San Pedro Vara.
Celestino Sánchez Orbaneja.
Ceferino Sánchez López.
Angel Sánchez Ruiloba.
Miguel Llano Cañada.
Manuel González Sánchez.
Federico Sánchez Allende.
Blas Bueno Sánchez.
José María San Pedro Cueva.
Adolfo Blades Domínguez.
Manuel Gómez Pando.
Santiago Sánchez Fernández.
Domingo Caso García.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Cástor Arpide.
Joaquín Bustamante Pacheco.
Antonio Carrera Solana.
Cesáreo Gómez Ruiz.

Capacidades

Angel Fernández Gómez.
Gumersindo Cuesta.

Partido judicial de Potes

Día 31 de mayo.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán el día designado en esta Audiencia para conocer de la causa expresada.

Cabezas de familia

Ignacio Abad Cobo.
Jesús Serna Posada.
Serafín Galnares Mier.
Angel Soberón Ibáñez.
Juan Soberón Celis.
Salvador Pérez Alonso.
Daniel Gutiérrez Fernández.
Ramón Soberón Casares.
Santiago Collado San Juan.
Nicasio Riaño García.
Marcos González Monasterio.
Lucas González Bedoya.
Lucas Uribe Cos.
Paulino Sánchez Viaño.
Dionisio Almirante Gutiérrez.
Isidro Lanza Vega.
Demetrio García Rodríguez.
Valentín Macho Losa.
Jesús Celis Calvo.
Isidro Alles Cabeza.

Capacidades

Eusebio González Lamadrid.
Gumersindo Calday Allés.
Pedro García Sánchez.
Enrique Labandón San Juan.

Lino González Pérez.
Emilio Galnares González.
Fernando Gómez Otero.
Francisco Caloca Gutiérrez.
Esteban González Otero.
Juan Alonso Posada.
Claudio García García.
Juan Reda Cuevas.
Francisco Arenas Prellezo.
Julián Posada Díaz.
Juan Campos Sánchez.
Benigno Prieto González.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Dímas Sámano Acebo.
Eloy Mateo Martínez.
Juan Ramírez González.
José Jara Iñarra.

Capacidades

Pedro Matorras Paniagua.
José Manuel de la Puente.

Partido judicial de Torrelavega

Días 6 y 7 de junio.—Causa por asesinato.

Día 8 de junio.—Causa por falsificación.

Día 9 de junio.—Causa por abusos deshonestos.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán los días designados en esta Audiencia para conocer de las causas expresadas.

Cabezas de familia

Simón González Quevedo.
Emeterio García Herrera.
Manuel Martínez Conde.
Antonio Herrera Palacio.
Isidoro Ruiz de Villa.
José Alonso Horna.
Emeterio González Díez.
Antolín García Montes.
Mariano Puente Cuesta.
Juan Alonso Piélagos.
Marcelo Trueba Cameros.
Julián Hazas Rebolledo.
Julián Ceballos González.
Fidel Gun Rodríguez.
José Azcárate Campo.
Alfonso Pérez Gallego.
Juan Viesca Carrolero.
Benjamín Ceballos.
Pedro Gómez Martínez.
Santiago Ortiz Ruiz.

Capacidades

Alejo Quevedo Collantes.
Miguel del Val Martínez.
Adolfo Gutiérrez Gutiérrez.
Luis Sáinz Trápaga.
Félix Gómez Mijares.
José Pedraza González.
Pedro Ruiz de Villegas.
José María Gómez García.
José Sáinz Mesones.
Antonio Fernández Diestro.
José Pereda Castañeda.
Marcos Basurto Quevedo.

Manuel García Gutiérrez.
Ceferino Vélez Quijano.
Juan Cacho Revuelta.
Alberto Velarde Blanco.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

José María Cortiguera Cortiguera.
Florencio Fernández Fuente.
Eleuterio Cobo Estrada.
José Gutiérrez Sáez.

Capacidades

José Fernández Cotero.
Manuel Bárcena Salas.

Partido judicial de Villacarriedo

Día 14 de junio.—Causa por robo.
Días 15 y 16.—Causa por robo.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán en esta Audiencia los días designados para conocer de las causas expresadas.

Cabezas de familia

Antonio Velasco Quintana.
Nicomedes Fernández Estébanez.
Francisco Fernández Bustamante.
Sixto Crespo Ortiz.
Valentín Fernández Suero.
Marcelino Bustillo Quintana.
Amadeo García Rubalcaba.
Angel Abascal Cobo.
César Diego López.
Bernardo Obregón Revuelta.
Segundo Mazorras Piari.
Fructuoso Fernández Pérez.
Adolfo Pelayo Oria.
José Gómez Pedrosa.
Juan Manuel Pérez Cano.
Félix Miranda Gómez.
Laureano Sámano Acebo.
Joaquín Sanz Celorio.
Braulio Olmo Madrazo.
Maximino Ruiz Fernández.

Capacidades

Agustín Obregón Moyo.
Manuel Cobos Saro.
José Barquín Cobo.
Bernardo Ruiz Prado.
Patricio Ruiz Sáinz.
Aureliano Villar Pardo.
Ventura Fernández Fernández.
Pedro Fernández González.
Agustín Arce Lopez.
Tomás Revuelta Revuelta.
Dámaso Fernández Pacheco.
Dámaso Gutiérrez Lastra.
José Pardo López.
Teófilo Espina Moro.
Froilán Gómez Pacheco.
Alfredo Corral Gutiérrez.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

Manuel Salas Cabrero.

Norberto Canales Alvaro.
Pedro Soto Llera.
Julián Cavada Ruiz.

Capacidades

Ramón Pombo Polanco.
Faustino Liaño Solana.

Partido judicial de Cabuerniga

Día 26 de junio.—Causa por falsedad.

Los señores jurados y supernumerarios comparecerán en esta Audiencia el día designado para conocer en la causa expresada.

Cabezas de familia

Baldomero Celis Gutiérrez,
Salvador González Díaz.
Antonio Alonso Gutiérrez.
Antonio Ruiz Llano.
José Gutiérrez García.
Benjamín Díaz Fernández.
Casimiro Gómez Ruiz.
Leandro Olozábal Sánchez.
Lorenzo Uruguru Sánchez.
Manuel García Pérez.
Alejandro Díaz González.
Ramiro García Ansorena.
Eloy Barón Cotera.
Nicanor Rey García.
Jesús Sierra Gómez.
Fernando Ríos Mantilla.
Primitivo Molleda Gao.
Magdaleno Vega Fernández.
Emilio Cos Gómez.
José Hoyos González.

Capacidades

Marcelino González García.
Rogelio Vega Ruiz.
José Pérez Hidalgo.
Hilario Toribio Obeso.
Ignacio Gómez Sánchez.
Francisco García García.
José M. Cabañas Botín.
Angel Junco Toribio.
Manuel Torre Gómez.
Erencio Toribio Toribio.
Ciriaco Lledías Garrido.
Jesús Llano Fernández.
Hilario Fernández Díaz.
León Cos Pérez.
Lorenzo Pérez Rivero.
Cándido Iglesias de la Torre.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

José Hoyuela Fernández.
Dionisio Agudo Fernández.
Antonio Pantaleón San Miguel.
Enrique Echevarría Valle.

Capacidades

Claudio Bárcena Fernández.
José Somavilla Corián.

Santander 22 de abril de 1916.—El Secretario, José Luis García Inés.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano Fernández Campa.

Recaudación de contribuciones

Zona de Villacarriedo

Por el presente se hace saber a los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo y utilidades, de dicha zona de mi cargo, que la cobranza voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio tendrá lugar por el recaudador que suscribe y sus auxiliares en los respectivos Ayuntamientos, en los días que a continuación se detallan, en el mes de mayo próximo:

Castañeda: días 8 y 9 de mayo.

Santa María de Cayón: 10, 11 y 12.

Corvera: 1, 2, 3 y 4.

Luenta: 13, 14 y 15.

Puenteviesgo: 10, 11 y 12.

San Pedro del Romeral: 20, 21 y 22.

Santiurde de Toranzo: 5, 6 y 7.

Saro: 17 y 18.

Selaya: 12, 13 y 14.

San Roque de Riomiera: 20, 21 y 22.

Vega de Pas: 20, 21 y 22.

Villacarriedo: 22, 23 y 24.

Villafufre: 19, 20 y 21.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la cobranza tendrá lugar en los sitios señalados en los edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Corvera 19 de abril de 1916.—El recaudador, Mateo Sáez de Miera.

Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que forma el recaudador que suscribe de los días en que ha de tener lugar la cobranza del segundo trimestre, conforme está ordenado por la instrucción de 26 de abril de 1900:

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25 de mayo.

Comillas: 3 y 4.

Herrerías: 18 y 19.

Lamasón: 15.

Peñarrubia: 13.

Rionansa: 16 y 17.

Ruiloba: 1 y 2.

San Vicente: 20, 21 y 22.

Valdáliga: 10, 11, 12 y 13.

Val de San Vicente: 7, 8 y 9.

Udías: 5 y 6.

Santander 22 de abril de 1916.—El recaudador, Crisóforo Abril.

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes, correspondientes al segundo trimestre, en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre:

Anievas: días 1 y 2 de mayo.

Arenas: 3, 4 y 5.

Bárcena de Pie de Concha: 8 y 9.

Cartes: 4 y 5.

Cieza: 10 y 11.

Corrales de Buelna: 10, 11 y 12.

Miengo: 1 y 2.

Molledo: 10, 11 y 12.

Suances: 9, 10 y 11.

Polanco: 1 y 2.

Reocín: 6, 7 y 8.

San Felices de Buelna: 7, 8 y 9.

Santillana: 4, 5 y 6.

Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega 22 de abril de 1916.—El recaudador, Emilio Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Cesáreo de las Cuevas Rodríguez, Juez municipal de Camaleño.

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de mayo, y hora de las diez, se verificará, en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas embargadas a don José Campollo Mier, vecino de Mogrovejo, para hacer pago con su importe a don Mateo Gómez Herrero, como apoderado de don Matías Gutiérrez Guerra, presidente del Sindicato Agrícola lebaniego, de la cantidad de cuatrocientas veintiseis pesetas e intereses de un cuatro por ciento sobre dicha cantidad hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, cuyas fincas se describen a continuación:

1.^a Un prado en Besoy, llamado «El Praduco», de tres áreas de extensión próximamente; que linda: al Sur, Juan Agüeros; Norte, Inocencio Campollo; Este, Juan García, y Oeste, camino; tasado en cincuenta pesetas.

2.^a Otro en igual término, sitio de «La Prada», de seis áreas de extensión próximamente; linda: al Norte, herederos de don Ricardo de las Cuevas y Pedro Lerín; Sur, herederos de Angel Almirante; Oeste, Benigno Sebrango, y Este, Inocencio Campollo; tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Otro en igual término, sitio de «Jozpárbole», de tres áreas de extensión próximamente; que linda: Sur, ejido; Norte, Este, y Oeste, Inocencio Campollo; tasado en cincuenta pesetas.

4.^a Una tierra en «La Mata de Enterría», de nueve áreas próximamente, que linda: al Norte, Inocencio Campollo; Este, herederos de Casimiro Sánchez; Oeste, Inocencio Campollo, y Sur, herederos de Francisco Mateo; tasada en ciento doce pesetas y media.

5.^a Otra en el prado de Besoy, llamada «El Escobal», de dieciocho áreas próximamente; linda: al Norte, Inocencio Campollo; Oeste, el mismo; Sur, herederos de Francisco Mateo, y Este, ejido; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para ser admitido como licitador se ha de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento; que se sacan a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad.

Dado en Camaleño a 14 de abril de mil novecientos dieciseis.—Cesáreo de las Cuevas.—P. S. M., Leandro Martín.

Manuel Jesús Sáinz Argüeso, hijo de Julián y de Manuela, natural Servillas (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, estatura 1,645 metros, ignorándose sus demás señas particulares, domiciliado últimamente en Servillas (Santander), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos an-

te el Juez instructor don Ignacio Albarellos y Berceta, capitán de Artillería con destino en el tercer regimiento montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 21 de abril de 1916.—El Juez instructor, Ignacio Albarellos. 857-221

Don José Higuera Castillo, Secretario del Juzgado municipal de Liérganes.

Certifico: Que en el rollo de juicios verbales civiles existe uno cuya sentencia, en su parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—Señores don José Cantolla Cantolla, don Eustaquio Cobo Perojo y don Bonifacio Lloreda Gutiérrez.—En Liérganes, a nueve de noviembre de mil novecientos quince: En el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal a instancia, y como demandante, don Antonio Gandarillas Berno, y demandada, a la sucesión o herencia yacente del vecino que fué de este pueblo don Angel Coterro Peña; el primero mayor de edad, casado y vecino de Santander.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la herencia yacente de don Angel Coterro Peña a que pague al demandante, don Antonio Gandarillas Berno, la cantidad de quinientas pesetas que reclama en la demanda, sin hacer especial condenación de costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Cantolla.—Bonifacio Lloreda.—Eustaquio Cobo.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de la fecha por el señor presidente del Tribunal municipal, celebrando audiencia pública, y de ello certifico, José Higuera.

Para que conste, a petición de parte, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal, en Liérganes a dieciocho de abril de mil novecientos dieciseis.—José Higuera.—V.º B.º, José Cantolla.

Angel Fernández N., domiciliado últimamente en Somahoz, comparecerá el día cinco de mayo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander, para declarar en las sesiones de juicio oral de causa por estupro, instruída por el Juzgado de Torrelavega, contra Manuel Retuerto Olavarri. 873 222

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la ejecución de las obras para el arreglo de la calle del Prado de San Roque, la Alcaldía anuncia la celebración de la subasta de las obras para el día 2 de mayo próximo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se haya de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en sobres cerrados, suscritas en papel de undécima clase y un sello municipal de 0,25 pesetas, redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal la

cantidad de 227 pesetas, que será elevada por el licitador que resulte adjudicatario a 554 pesetas.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a contratos provinciales y municipales.

Santander 24 de abril de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado de los planos, presupuesto y condiciones para las obras de reforma del pavimento de la calle del Prado de San Roque y acera adosada a la tapia Este del Cuartel de Maria Cristina, se compromete a ejecutar las obras con sujeción a expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento de Astillero

Los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1917, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos justificativos, para cuyo efecto se les concede el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Astillero 16 de abril de 1916.—El Alcalde, Luis García.

Ayuntamiento de Polaciones

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de mil novecientos quince, debidamente aprobadas por esta Corporación en sesión del día de hoy, quedan fijadas al público, con los documentos legales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde el día de hoy, en donde podrán examinarlas durante dicho plazo y producir las reclamaciones que se estimen producentes.

Polaciones 22 de abril de 1916.—El Alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones, debidamente justificadas, para su inclusión en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los respectivos repartimientos en el año próximo de 1917.

Miera 24 de abril de 1917.—El Alcalde, Julián Lastra.

Ayuntamiento de Arnauero

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para enjugar el déficit del presupuesto ordinario del año actual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Arnauero a 22 de abril de 1916.—El Alcalde, Apolinar Colina.